

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000589

Callao,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000578 de fecha 28 de Diciembre del 2015, se encargó las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao al Ing. Dante Reynaldo Rodríguez Mogrovejo, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, desde el 28 Diciembre del 2015 al 03 de Enero del 2016, mientras dure el descanso vacacional solicitado por la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado;

Que, en la citada Resolución en el segundo considerando dice: "*Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, hará uso de Adelanto Vacacional – Período 2016 desde el 28 Diciembre del 2015 al 03 de Enero del 2016, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Gerencia Regional al Ing. Dante Reynaldo Rodríguez Mogrovejo, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, mientras dure el descanso médico de la Titular;*" el mismo que deberá ser rectificado al haberse incurrido en error material;

Que, en la mencionada Resolución en su Artículo 1°, se ha omitido que corresponde a su Adelanto Vacacional – Período 2016, el mismo que deberá ser rectificado;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el considerando segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000578 de fecha 28 de Diciembre del 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, hará uso de Adelanto Vacacional – Período 2016 desde el 28 Diciembre del 2015 al 03 de Enero del 2016, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Gerencia Regional al Ing. Dante Reynaldo Rodríguez Mogrovejo, Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, mientras dure el descanso vacacional de la Titular;"



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 28 de Diciembre del 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Gerencia Regional de **Abog. JOSE ARTURO PAA-TRESIERRA** del Gobierno Regional del Callao al Ing. Dante Reynaldo Rodríguez Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina de Construcción y Vialidad, desde el 28 Diciembre del 2015 al 05 de Enero del 2016, mientras dure el descanso vacacional solicitado por la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, correspondiente al Adelanto Vacacional – Período 2016."

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RECIBIDO
SECRETARÍA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR